H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018 - 2021 | IMCA

LINEAMIENTOS

ANDADOR CULTURAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE

ANDADOR CULTURAL.

Proyecto que forma parte del programa "Capacitación y Vinculación Cultural" del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Hermosillo (IMCA).

Es una estrategia para ofrecer a la ciudadanía espacios integrales que contribuyan a satisfacer la demanda de productos artesanales indígena, tradicional-popular, contemporáneos así como la promoción de artes visuales y de colección.

Objetivo General:

Habilitar espacios públicos, delimitados estratégicamente en Plaza Zaragoza y Plaza Bicentenario del municipio de Hermosillo, para la elaboración y venta de productos artesanales que contribuyan en la satisfacción de demanda de bienes culturales de calidad en la comunidad, incentivando así la identidad regional.

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ANDADOR CULTURAL DEL IMCA.

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las siguientes normas:
I. Ordenar y regular la imagen y funcionamiento de los Andadores Culturales de IMCA;
II. Lograr que la zona contenga su propia identidad, armonía e integración;
III. Lograr una imagen propia, utilizando los elementos tradicionales, derivados de nuestros recursos naturales, materiales y cultura regional; y
IV. Establecer los lineamientos de carácter general y normas específicas, conforme a los cuales las autoridades ejercerán sus atribuciones para el buen logro de los objetivos.

2. Al Instituto Municipal de Cultura y Arte de Hermosillo le corresponde:
I. Asignar y organizar los espacios del Andador Cultural.
II. Verificar que las actividades que se realizan en el Andador Cultural, correspondan a lo establecido en los presentes lineamientos.

III. Emitir, verificar y actualizar el registro de participantes mensualmente, así como hacer entrega del mismo a Inspección y Vigilancia.
Este documento debe contener:
a) Datos generales y fotografías del titular y del suplente;
b) Ubicación y extensión del puesto;
c) Giro o actividad; y
d) Ubicación en el plano y fotografía del espacio instalado.

3. Al Instituto Municipal de Cultura y Arte, como responsable del Andador Cultural, le corresponde, en coordinación con las autoridades competentes en la aplicación de estos lineamientos:
I. Verificar que los lugares asignados a los participantes coincidan con el registro y que sus actividades correspondan a los giros autorizados;
II. Verificar que el titular esté presente en el espacio asignado y cuente con su distintivo vigente y a la vista;
III. Supervisar que la instalación de los puestos se lleve a cabo en forma ordenada y dentro del horario autorizado y las zonas de los Andadores se mantengan limpias y seguras;
IV. Atender a los integrantes de los Andadores Culturales, así como al público en general.

CUMPLIMIENTO.

4. Cada participante del Andador Cultural asume la responsabilidad y compromiso de contar con las instalaciones que marcan los lineamientos, cuyo costo será por cuenta propia de cada uno.

PERMISOS.

5. El proyecto Andador Cultural forma parte del Plan Municipal de Desarrollo y es coordinado por el Instituto Municipal de Cultura y Arte a través de la Subdirección de Capacitación y Vinculación Cultural.

6. Los artesanos que deseen participar deberán llenar los formatos de solicitud y entregar la documentación correspondiente, conforme a los anexos 1, 2 y 3 de los presentes.

7. La selección de los participantes de los Andadores Culturales se realizará a través de un Consejo Cultural convocado por IMCA mediante invitación, con el fin de realizar la evaluación de las distintas solicitudes.

8. El Consejo señalado en el artículo anterior estará conformado por:

- Un integrante de Inspección y Vigilancia.
- Un integrante de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Un integrante de Culturas Populares.
- Un integrante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Un regidor étnico.
- Un regidor de la Comisión de Educación y Cultura.
- Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Arte.
- Directora de Planeación y Desarrollo del Instituto IMCA.
- Subdirectora de Capacitación y Vinculación Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Arte.

9. La autorización para participar en los Andadores Culturales se otorgará exclusivamente a través del IMCA.

10. Serán beneficiarios de los espacios quienes resulten seleccionados y cumplan con los presentes lineamientos. Los espacios se brindan de forma temporal.

11. Una vez revisada su solicitud y comprobando que cumple con los requisitos para participar en el Andador Cultural, se le extenderá copia de la ficha técnica y un distintivo que le acreditará como participante del Andador Cultural.

12. Para efectos de integrar el expediente de cada participante del Andador Cultural, es necesario llenar el formato de solicitud con su firma correspondiente, presentar INE, comprobante de domicilio, presentar un escrito en el cual se mencione la intención de pertenecer al Andador Cultural (Solicitud motivos, ver anexos) y expresar el tipo de producto que pretende comerciar y el proceso de elaboración del mismo, además de fotografía del solicitante y del producto que ofrece.

13. El espacio otorgado será válido única y exclusivamente para el solicitante, en caso de que el espacio sea ocupado por una persona ajena a la solicitud, dejará de pertenecer al Andador Cultural y se le retirará su acreditación (en caso de no asistir, deberá notificar a la persona responsable del Andador Cultural que asistirá un suplente, el cual deberá estar previamente registrado por el participante, en caso de que ninguno de los dos pueda asistir también deberá ser notificado).

14. La Subdirección de Capacitación y Vinculación Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Arte será responsable de la coordinación de los Andadores Culturales, quien deberá estar en comunicación constante con cada uno de los integrantes del mismo para llevar un mejor seguimiento de las actividades.

CATEGORÍAS.

15. Las categorías que podrán participar en el Andador Cultural serán las siguientes:

Artesanía Indígena	Artesanía Tradicional Popular	Artesanía Contemporánea	Artes visuales	De colección
Bordados y prendas originarios de comunidades indígenas. Máscaras, atuendos e instrumentos musicales. Collares de conchas y huesos. Confección y bordado en telas. Piezas artesanales de palofierro. Canastas tejidas con Torote.	Alimentos y dulces típicos de Sonora. Cestas.	Joyería artesanal. Artesanía de cuero pintada en acrílico. Artesanía metálica. Artesanía en repujado. Ropa, carteras y bolsas artesanales. Cerámica y barro.	Fotografías artísticas. Dibujos y retratos. Arte en vidrio. Pintura textil y acrílica en madera. Camisetas pintadas a mano. Tatuajes de Hena. Arte sacro.	Compra venta de billetes y monedas antiguas. Libros, revistas y discos.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

16. Cada Andador Cultural debe contar con un extinguidor tipo ABC de Polvo Químico Seco con una capacidad de 6.0 kg.

17. En el caso del Andador Cultural Zaragoza todos los integrantes deberán contar con su propia planta de luz. Los integrantes del Andador Cultural Bicentenario se organizarán a través de la coordinación del Andador Cultural para rentar una misma planta de luz (4,500 watts), importe que deberá ser prorrateado entre los participantes.

18. La instalación eléctrica para la iluminación correrá por cuenta de los participantes del Andador Cultural; deberán utilizarse focos ahorradores o led.
(La iluminación de cada mesa del Andador Cultural Bicentenario no deberá sobrepasar los 50 watts).

PUNTUALIDAD.

19. El horario del Andador Cultural será de 18:00 a 23:00 horas los días viernes, sábados y domingos de cada semana. Se estipulará y notificarán los cambios de horario de verano o invierno.
Por recomendaciones de la Unidad de Protección Civil Municipal, se deberán tener listas las instalaciones una hora antes del horario de inicio.
En caso de suspenderse las actividades o de existir una reubicación propiciado por algún evento en especial, se les notificará con anterioridad.

PRESENTACIÓN E IMAGEN.

20. IMCA proveerá la imagen institucional del proyecto de los Andadores Culturales y se dará un límite de tiempo para incorporarlo.

21. Las medidas de las mesas ocupadas por los integrantes de los Andadores Culturales serán de una dimensión máxima de 1.83 metros de largo y 76 centímetros de ancho. Sólo se permite una mesa por participante.

22. Cada mesa deberá contar con un mantel por lo cual se le proporcionará contacto del proveedor a cada participante para que envíe a personalizar su mantel. El mantel deberá ser de color blanco y el costo del mismo correrá por cuenta de cada participante.

23. En todo momento deberá estar a la vista el distintivo que los acredite como participante del Andador Cultural.

24. En caso de contar con productos que no entren dentro de las categorías de artesanías propuestas (artesanía indígena, tradicional-popular, contemporánea, visuales o de colección), podrán postularse y sumarse sólo en caso de existir disponibilidad de espacios siempre y cuando cuenten con algún valor simbólico o que otorguen un sentido de pertenencia a nuestra cultura, ya que la selección de participantes consistirá en estos aspectos.

25. Se deberán respetar a todos participantes de los Andadores Culturales, autoridades y ciudadanos en general, de no ser de esta forma se realizarán llamadas de atención las cuales al ser tres acumulativas será motivo de baja definitiva del proyecto.

26. No se deberán obstruir espacios que no le correspondan para realizar su actividad.

27. Se deberán acatar las indicaciones del responsable del Andador Cultural en turno.

28. Queda prohibido presentarse bajo los efectos de cualquier tipo de droga (ilícitas), no ingerir bebidas alcohólicas ni sustancias estupefacientes en la zona, ya que será motivo de baja definitiva.

29. A los participantes del andador les queda prohibido:
I. Ejercer cualquier otra actividad o comercializar productos diferentes a los permitidos por la presente normatividad;
II. Subarrendar, ceder, traspasar o vender los espacios asignados;
III. Utilizar más espacio del autorizado para su actividad; y
IV. Emplear medios de sujeción que invadan la vía pública, se apoyen o fijen en árboles, postes y demás infraestructura urbana.

COMPORTAMIENTO DEL BENEFICIARIO.

30. Sujetarse al permiso de participación otorgado, su ubicación y giro de actividad establecido. Asimismo otorgar todas las facilidades a la autoridad municipal en la práctica de las visitas de Inspección y Vigilancia.

HIGIENE Y LIMPIEZA.

31. Los participantes en el Andador Cultural deberán mantener higiene personal y vestir adecuadamente con el fin de dar una buena imagen.

32. Los participantes deberán mantener perfectamente aseado el espacio donde realice su actividad y por lo menos 5 metros a su alrededor. Deberán contar con recipientes necesarios para la colocación de basura. IMCA estipulará un calendario de limpieza general de los Andadores Culturales por parte de los participantes para mantenimiento del sitio (mensualmente).

INCUMPLIMIENTO.

33. De faltar a lo establecido en los presentes lineamientos, IMCA, a través del Consejo Cultural de los Andadores Culturales, aplicará las medidas necesarias según sea el caso, que pueden ir desde la suspensión parcial o definitiva de actividades.

CONSIDERACIONES GENERALES.

34. En caso de hacer alguna de declaración o entrevista que los medios soliciten, esta deberá realizarse como participante oficial de los Andadores Culturales de IMCA.

35. El espacio otorgado a las personas es de uso temporal y podrá ser reubicado en caso de que el IMCA lo considere necesario.

36. En caso de identificar personas que tengan presencia de espacios de exposición y venta de artesanías en dos plazas diferentes, será motivo de baja definitiva del proyecto.

37. En caso de no haberse presentado por dos fechas, sin notificarlo directamente con el coordinador, será motivo de baja definitiva del proyecto.

38. La participación en el Andador se realizará en las fechas que estipule el proyecto, no incluye fechas que interfieran en otros programas o proyectos que se realicen en la Plaza, para lo cual se les dará aviso oportunamente.

ANIMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA EL ANDADOR CULTURAL.

39. Cada artesano deberá realizar durante su jornada en el Andador Cultural la elaboración de sus productos, a fin de que los visitantes conozcan el proceso de creación-producción.

40. Cada artesano deberá, además de ofrecer en venta su producto, estar dispuesto a impartir talleres gratuitos al menos tres veces al año (se podrán vender a los ciudadanos paquetes del material necesario para hacer la artesanía, siempre y cuando sean costos accesibles), como parte de los fines didácticos del proyecto, para que los visitantes conozcan los procesos de producción de sus artesanías.

41. Cada participante del andador cultural deberá mostrar disposición cuando se le convoque a participar en programas culturales y artísticos emitidos por IMCA.

42. Se convocarán a artistas de distintas disciplinas tales como: Artes Visuales, Literatura, Música, Teatro, Danza y Circo a participar en la zona permanente destinada a presentaciones culturales y artísticas.

43. El horario para presentaciones artísticas será de 19:00 a 20:30 horas los días sábados o según las necesidades del proyecto de los Andadores Culturales. Los domingos se impartirán talleres por parte de los artesanos.

44. Cualquier asunto no previsto en los presentes lineamientos será atendido y resuelto por el Consejo Cultural.